



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P. E. Núm. 64-13

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo **PODER ESPECIAL** al **MINISTRO DE HACIENDA**, para que a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con la **AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)**, un Contrato de Crédito, por un monto de cuatro millones de euros con 00/100 (EUR€4,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Construcción y Equipamiento de Centros de Formación Hotelera, Pastelería y Gastronomía en Santo Domingo e Higüey, el cual será ejecutado por el Instituto de Formación Técnico y Profesional (INFOTEP).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Danilo Medina